



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF.: UAIP-063-2015

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador a las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

Que con fecha once de marzo del presente año, se recibió en esta Unidad, solicitud de información registrada bajo el número **UAIP-063-2015**, presentada por el ciudadano [REDACTED] -en lo sucesivo el solicitante, interesado o petionario-, en la que requiere acceso a la siguiente información: “información relacionada de **TODOS** los juicios de Cuentas que han sustanciado las diversas Cámaras, de esta Corte, con responsabilidad para los diversos funcionarios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.” Dicha petición, quedó firme por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–.

Que de conformidad con el art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son Entes Obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general. En consecuencia, es oportuno citar el Art. 195 de la Constitución de la República –Cn.–, el cual reconoce a esta Corte, como el Organismo Independiente encargado de la Fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la Ejecución del Presupuesto en particular; determinándose de este modo, la competencia de esta Institución para conocer -a través de esta Unidad- la solicitud en referencia; es así que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 69 de la LAIP, el Oficial de Información es el enlace o vínculo comunicativo entre el solicitante y el Ente Obligado al que se acude, que para el caso particular lo constituye el ciudadano [REDACTED] -en lo sucesivo el solicitante, interesado o petionario-, en la que requiere y el suscrito; situación que habilita al último para ejercer las funciones reguladas en el Art. 50 literales b), d), i) de la Ley en comento, las cuales establecen que corresponde a este Oficial recibir, dar trámite y resolver sobre las solicitudes de datos personales y de información sometidas a su conocimiento, debiendo efectuar las diligencias internas necesarias para la localización y entrega de lo petitionado -salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley-; así como fundamentar y entregar por escrito al solicitante todas las decisiones que emita, con mención suficiente de sus fundamentos, precisándose las razones de hecho y Derecho que determinaron o indujeron a la entidad a adoptar su decisión, tal como lo establece el artículo 65 del citado cuerpo legal.



- I. Que se revisó en nuestros registros de información, encontrando la siguiente información:

INFORMACIÓN RESERVADA

No.	Unidad Organizativa	Referencia	Rubro Temático	Nombre del Documento Reservado	Tipo de Reserva	Causal de Reserva	Motivo de la Reserva	Vencimiento Reserva	Correlativo de declaratoria de reserva
1	Cámara Quinta de Primera Instancia	CAM-V-JC-325-2013-3	Juicio de Cuentas	Examen Especial al Proceso de Adquisición de Láminas con recursos del fondo de Protección Civil, Prevención y mitigación de desastres, FORPROMI D de Ministerio de Gobernación. Período del 01-01-2008 al 31-12-2008	Total	Art. 29 numeral 11 del RELAIIP.	Art. 18 Literales e), f) y h) de la LAIP	19-abr-15	CAM-V-CR-027-2013

INFORMACIÓN OFICIOSA

Sentencia Definitiva Ejecutoriada

N°	N° DE JUICIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD AUDITADA	NOMBRE DEL INFORME DE AUDITORIA	PERIODO AUDITADO INICIAL	PERIODO AUDITADO FINAL	FECHA DE EJECUTORIA	AÑO	CÁMARA	ENTREGA
1	JC-11-033-2009	Ministerio de Gobernación	Auditoría Financiera y de Gestión	01-ene-05	31-dic-06	11-ene-10	2010	CAM III	

Informes Finales de Auditorías

No.	Tipo de Auditoría	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	Nombre del Informe de Auditoría	Período Auditado	FINAL	Fecha en que se envió a la CSJ*	DIRECCIÓN
1	EF-RE	MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	EXAMEN ESPECIAL OF MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, PERIODO DEL 01-AGO-11 AL 07-AGO-11	01-ago-11	07-ago-11	21-ago-11	DA3
2	EXAMEN ESPECIAL	MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES	EXAMEN ESPECIAL DE MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES.	24-dic-11	31-dic-11	30-ene-12	DA3



No.	Tipo de Auditoría	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA	Nombre del Informe de Auditoría	Período Auditado	FINAL	Fecha en que se envió a la CGJ*	DIRECCIÓN
			PERÍODO DEL 24-DIC-11 AL 31-DIC-11				
3	EXAMEN ESPECIAL	MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES	EXAMEN ESPECIAL DE MIGOB - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES. PERÍODO DEL 24-DIC-11 AL 31-DIC-11	24-dic-11	31-dic-11	24-feb-12	DA3
4	EE-NP	MIGOB - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES	EXAMEN ESPECIAL DE MIGOB - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES. PERÍODO DEL 31-MAR-12 AL 08-ABR-12	31-mar-12	08-abr-12	28-ago-12	DA3
5	EE-NP	MIGOB - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES	EXAMEN ESPECIAL DE MIGOB - USO DE VEHÍCULOS NACIONALES EN VACACIONES. PERÍODO DEL 24-DIC-12 AL 31-DIC-12	24-dic-12	31-dic-12	15-feb-13	DA3
6	EXAMEN ESPECIAL	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL VEHÍCULO P-329-960, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, A EFECTO DE ESTABLECER RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS CAUSADOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE MARZO DE 2013	01-ene-10	31-mar-13	15-dic-13	DA3
7	EXAMEN ESPECIAL	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON VERIFICACIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS NACIONAL QUE CIRCULARON DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 01 DE ENERO DE 2014, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	22-dic-13	01-ene-14	10-mar-14	DA3
8	EXAMEN ESPECIAL	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	INFORME DE SEGUIMIENTO AL EXAMEN ESPECIAL AL VEHÍCULO P-329-960, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN- SECRETARÍA DE ESTADO, A EFECTO DE ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE MARZO DE 2013	01-ene-10	31-mar-13	21-may-14	DA3
9	Examen Especial	Dirección General de Correos de El Salvador	Informe de Examen Especial relacionado con los vehículos placas nacionales que circularon durante el periodo vacacional del 12 al 20 de abril de 2014, propiedad de la Dirección General de Correos de El Salvador.	12-abr-14	20-abr-14	12-sep-14	DA3

- II. Que a efecto de indagar la existencia de otra información de interés del solicitante, de conformidad con el Art. 70 de la LAIP, se procedió con la transmisión de la solicitud relacionada, hacia la Coordinación General Jurisdiccional, Cámara Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima todas de Primera Instancia de esta Corte, así también a la Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia de esta Corte, competentes de acuerdo a nuestro marco normativo para atender el mismo. En ese sentido, se recibió respuesta de dichas Unidades Organizativas, informando lo siguiente:

COORDINACION GENERAL JURISDICCIONAL: (...) adjunto archivo sobre información requerida."

Nº	ENTIDAD AUDITADA	TIPO DE EXAMEN ESPECIAL O AUDITORIA	CAMARA ASIGNADA	PERIODO		JUICIOS ENVIADO AL ARCHIVO (PROVISIONAL-DEFINITIVO) O ESTADO ACTUAL
				INICIO	FINAL	
1	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	ESTADOS FINANCIEROS	CUARTA	01/01/2002	31/12/2002	EN ARCHIVO DEFINITIVO SOLVENTE RECIBIDO 18-01-2008 JC-45-2003-1 I.A. CAM. - IV - 45/03 (TRES PIEZAS) OFICIOSO
2	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA	QUINTA	01/01/2003	31/12/2003	EN ARCHIVO DEFINITIVO SOLVENTE RECIBIDO 05-02-2008 JC-067-2005 CAM. - V - I. A. - 015 - 2006 (TRES PIEZAS) ***
3	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	PRIMERA	01/01/2005	31/12/2005	JC-C-1094-2007 ARCHIVO DEFINITIVO REF.-CAM-1-962-09-AMP 18/10/2009 OFICIOSO
4	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA OPERATIVA Y FINANCIERA	TERCERA	01/01/2004	31/12/2004	En proceso RESERVADO
5	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS INFORMATICOS	CUARTA	01/01/2006	31/07/2007	JC-7-2008-7, EN ARCHIVO PROVISIONAL REF.- CAM-IV-72-2014, DESDE EL 28/01/2014 OFICIOSO
6	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA	TERCERA	31/01/2006	31/12/2006	JC-III-033-2009, EN ARCHIVO PROVISIONAL REF.-CTPI-0189-2013, DESDE EL 11/03/2013 OFICIOSO
7	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, MINISTERIO DE GOBERNACION	AUDITORIA DE GESTION	PRIMERA	01/01/2005	31/12/2005	C-1-75-2006, EN ARCHIVO DEFINITIVO, DESDE EL 30/08/2010. SEGUN INFORMA LA CAMARA, 23/09/2011 OFICIOSO
8	DIRECCION GENERAL DE CORREOS, MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS Y PAGO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PRESTADOS POR LA EMPRESA TACA INTERNATIONAL	PRIMERA	01/01/2007	31/12/2007	C-1-104-2009, EN ARCHIVO DEFINITIVO REF.-CAM-1-174-2013-AMP, DESDE EL 21/02/2013 OFICIOSO



Nº	ENTIDAD AUDITADA	TIPO DE EXAMEN ESPECIAL O AUDITORIA	CAMARA ASIGNADA	PERIODO		JUICIOS ENVIADO AL ARCHIVO (PROVISIONAL-DEFINITIVO) O ESTADO ACTUAL
				INICIO	FINAL	
		AIRLINES S. A.				
9	DIRECCION GENERAL DE CORREOS, MINISTERIO DE GOBERNACION	AUDITORIA DE GESTION	CUARTA	01/01/2005	31/12/2005	JC-IV-61-2009, CON SENTENCIA DE FECHA 19/08/2011 OFICIOSO
10	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO EN LAS AREAS FINANCIERAS CONTRATACION DE PERSONAL MANEJO DE COMBUSTIBLE Y ACTIVOS FIJOS, UACI	SEGUNDA	01/01/2009	31/05/2009	JC-59-2010, EN APELACION EN CAMARA DE 2A. INSTANCIA, DESDE EL 30/04/2012 RESERVADO
11	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA	PRIMERA	01/01/2007	31/12/2007	JC-C-I-019-2010, RESERVADO
12	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIA CIUDADANA AL SUPUESTO USO INDEBIDO DEL VEHICULO N-18357	PRIMERA	10/01/2010	10/01/2010	JC-C-I-024-2010 RESERVADO
13	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB E INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA, ISTA	EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE GOBERNACION AL ISTA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SECTOR AGROPECUARIO, COMPONENTE II	DIRECCION JURIDICA	01/01/2005	31/07/2009	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
14	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA	PRIMERA	01/01/2008	31/12/2008	JC-C-I-046-2010 RESERVADO
15	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOB	AUDITORIA FINANCIERA	QUINTA	01/06/2009	31/12/2009	CAM-V-JC-007-2011-9, CON SENTENCIA DE FECHA 01/10/2012, EN CAMARA PENDIENTE DE NOTIFICACION RESERVADO
16	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, MINISTERIO DE GOBERNACION	AUDITORIA DE GESTION	SEGUNDA	01/01/2009	31/08/2010	II-JC-26-2012, CON SENTENCIA DE FECHA 04/02/2013 ACTUALMENTE EN CAMARA CON RECURSO DE APELACION RESERVADO



Nº	ENTIDAD AUDITADA	TIPO DE EXAMEN ESPECIAL O AUDITORIA	CAMARA ASIGNADA	PERIODO		JUICIOS ENVIADO AL ARCHIVO (PROVISIONAL-DEFINITIVO) O ESTADO ACTUAL
				INICIO	FINAL	
	N					
17	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOS	AUDITORIA DE GESTION A LOS SISTEMAS INFORMATICOS	QUINTA	01/03/2007	31/05/2011	CAM V-JC-066-2011-10, EN APELACION EN CAMARA DE 2A. INSTANCIA, DESDE EL 08/07/2013 RESERVADO
18	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOS	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 7 DE AGOSTO DE 2011, PROPIEDAD DEL MINGOS.	DIRECCION JURIDICA	01/08/2011	07/08/2011	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
19	MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	DIRECCION JURIDICA	24/12/2011	31/12/2011	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
20	MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 31 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2012. PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACION	DIRECCION JURIDICA	31/03/2012	08/04/2012	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
21	MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 24 AL 31/12/2012	DIRECCION JURIDICA	24/12/2012	31/12/2012	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
22	MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE ADQUISICION DE LAMINAS CON RECURSOS DEL FONDO DE PROTECCION CIVIL PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, FOPROMID.	QUINTA	01/01/2000	31/12/2008	CAM-V-JC-025-213-3. AUTO DE EMITASE SENTENCIA RESERVADO
23	MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL AL VEHICULO P-329 980 A EFECTO DE ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS	DIRECCION JURIDICA	01/01/2010	31/03/2013	SIN HALLAZGOS OFICIOSO



Nº	ENTIDAD AUDITADA	TIPO DE EXAMEN ESPECIAL O AUDITORIA	CAMARA ASIGNADA	PERIODO		JUICIOS ENVIADO AL ARCHIVO (PROVISIONAL-DEFINITIVO) O ESTADO ACTUAL
				INICIO	FINAL	
24	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 05/08/2013	TERCERA	01/08/2013	06/08/2013	JC-III-035-2014, ANALISIS OFICIOSO EN
25	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOS	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS PLACAS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 22/12/2013 AL 01/01/2014	DIRECCION JURIDICA	22/12/2013	01/01/2014	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
26	MINISTERIO DE GOBERNACION, MINGOS	SEGUIMIENTO AL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL VEHICULO P-329-990, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBERNACION- SECRETARIA DE ESTADO, A EFECTO DE ESTABLECER RESPONSABILIDAD POR LOS DANOS CAUSADOS	DIRECCION JURIDICA	01/01/2010	31/03/2013	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
27	DIRECCION GENERAL DE CORREOS, MINISTERIO DE GOBERNACION	EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS VEHICULOS NACIONALES QUE CIRCULARON DURANTE EL PERIODO DEL 12 AL 30/04/2014	DIRECCION JURIDICA	12/04/2014	20/04/2014	SIN HALLAZGOS OFICIOSO
28	MINISTERIO DE GOBERNACION	AUDITORIA DE GESTION	SEXTA	01/01/2010	31/12/2011	JC-VI-082-2014-8 RESERVADO
29	SECRETARIA DE ESTADO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION	AUDITORIA FINANCIERA	SEPTIMA	01/01/2012	31/12/2013	EN PROCESO RESERVADO

CAMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA:“(...) Atentamente le remito (...) que corresponde a copias simples del Informe de Auditoria y Sentencia Definitiva de los siguientes Juicios de Cuentas:

- 1- JC-CI-094-2007, referente a Informe de Auditoria Financiera y de Gestión al MINISTERIO DE GOBERNACION, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.
- 2- JC-CI-076-2009, referente al Informe de Auditoria de Gestión a la DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.



- 3- **JC-CI-104-2009**, referente al Informe de Examen Especial a los Servicios de Transporte Aéreo Internacional a los Estados Unidos de América, prestados por la Empresa TACA Internacional Airlines, S.A. a la DIRECCION GENERAL DE CORREOS, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete."

CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA:"(...) Atentamente le informamos que en los registros de esta Cámara, se encuentran los siguientes Juicios de Cuentas de la referida institución según detalle:

	JUICIO DE CUENTAS	ESTADO
1	JC-III-049-2009	RECURSO DE APELACION RESERVADO
2	JC-III-033-2009	OFICIOSO
3	JC-III-035-2014	OFICIOSO

CAMARA CUARTA DE PRIMERA INSTANCIA:"(...) al respecto le informamos que según controles que lleva esta Cámara, los Juicios de Cuentas Número JC-45-2003-1, diligenciado con base al Informe de auditoría Financiera, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos; JC-7-2008-7, diligenciado con base al Informe de Examen Especial, correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil seis al treinta y uno de julio de dos mil siete; ambos correspondientes al Ministerio de Gobernación; y JC-61-2009, Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación, diligenciado con base al Informe de Auditoria de gestión, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, se encuentran con sentencia definitiva ejecutoriada, siendo procedente remitir a dicha unidad los archivos integrados de cada Juicio que contienen informe de auditoría, sentencia y auto por medio del cual declara ejecutoriada la sentencia.

CAMARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA:"(...) al respecto le manifestamos:

- Referente al Juicio de Cuentas CAM-V-JC-007-2011-9, Ministerio de Gobernación, periodo 01 de junio al 31 de diciembre de 2009, se encuentra con recurso de Apelación, desde el 31 de enero de 2013, en la Cámara de Segunda Instancia, por lo que su clasificación es Reservada."



CAMARA SEXTA DE PRIMERA INSTANCIA:"(...) hacemos constar que el juicio de cuentas JC-VI-082-2014-8, correspondiente al MINISTERIO DE GOBERNACION, AUDITORIA DE GESTION, periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, y con código de Coordinación General Jurisdiccional F-CAM6-DA3-DIC-2014-082, se encuentra con DECLARATORIA DE RESERVA No. 82 de fecha 18 de diciembre de 2014 y de conformidad al Art. 19, Literal e) LAIP, este debe ser reservado hasta el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, se anexa a esta nota fotocopia de Declaratoria de Reserva del área Jurisdiccional."

CAMARA SEPTIMA DE PRIMERA INSTANCIA:"(...) Se hace de su conocimiento que ese juicio se encuentra en calidad de reserva, para los efectos legales pertinentes." Relacionado a Informe de Auditoría Financiera al Ministerio de Gobernación, al periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Según Declaratoria de reserva número JC-VII-091-2014, con vencimiento el cinco de enero de dos mil diecisiete.

SECRETARIA CAMARA DE SEGUNADA INSTANCIA:"(...) atentamente le remito, (...) declaratoria de reserva JC-59-2010 y II-JC-26-2012."

III. Según lo encontrado en nuestros registro de información y de acuerdo a lo comunicado por la Unidad ante relacionada este Oficial de Información considera pertinente efectuar las siguientes acotaciones:

- 1) Que según el Art. 6 literales d) y e) de la LAIP, se entenderá por:
Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa. **Información reservada:** aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas.
- 2) Los Arts. 10 y 16 de la LAIP determinan la información que deberá estar a disposición del público, encontrándose dentro de la misma la Información Clasificada como Oficiosa, siempre y cuando no se enmarque en alguna de las causales establecidas en el Art. 19 de la LAIP. Particularmente, el numeral 24 del citado Art. 10 regula la oficiosidad de los Informes finales de auditoría, siempre que no se enmarquen en alguna de las causales del Art. 19 antes mencionado que establece que la información que contenga opiniones o recomendaciones que former parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, constituye información de CARÁCTER RESERVADA. Tal es el caso de los informes finales de auditoría que contienen hallazgos, los cuales son



utilizados por el juzgador para habilitar el Juicio de Cuentas, en cumplimiento del doble aspecto fiscalizador que realiza la Corte de Cuentas; en ese sentido, y de acuerdo al régimen de excepciones permitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de Estados Americanos (OEA), Art. 13.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos el acceso a la información que contiene ese informe final de auditoría que contiene hallazgos puede estar limitada al público que lo solicite, ya que su acceso podría conllevar a la vulneración de otros derechos constitucionales; como es el caso de los contemplados en el Art. 2 de la Constitución establece que es derecho de todo ciudadano la protección por parte del Estado, al honor, a su propia imagen, al acceso jurisdiccional que permiten al individuo el resguardo de los derechos consagrados en los Arts. 11 y 12 de la Constitución y 52 de la Ley de la Corte, garantizando el principio de inocencia, al derecho un debido proceso, al de la Presunción de Corrección, éste último supone legalmente, que las operaciones y actividades de las entidades y organismos del sector público efectuadas por los servidores sujetos a esta ley, son confiables y correctas, a menos que haya precedido la sustanciación del respectivo juicio de cuentas que culminó con una sentencia ejecutoriada que declare responsabilidad administrativa o patrimonial o ambas en su caso, para el sujeto relacionado.

- 3) Por lo anterior, el Estado a través del Ente Obligado se encuentra en el deber de asegurar el ejercicio legítimo del derecho al honor, a la propia imagen y todas aquellas que conlleven a un fin legítimo, entendiendo por tal la protección de los derechos o reputación de terceros, para el caso de las personas involucradas en los respectivos informes con hallazgos, sin ser antes vencidos y oídos en juicio con arreglo a la Ley, en ese contexto la causal contenida en el Art. 19 literal e) de la LAIP justifican la negación de una solicitud de información que requiera datos o información clasificada por el ente obligado como RESERVADA. En consecuencia, el Art. 72 literales a) de la LAIP, estatuye que el Oficial de Información expedirá una resolución que confirme la preexistencia de la Declaratoria de Reserva de la información clasificada como RESERVADA.
- 4) Por lo que a la luz de la normativa aplicable y según la clasificación de la información existente, de interés del solicitante, es procedente resolver lo que a derecho corresponda según la clasificación de la información ya relacionada.

POR TANTO Con base a las disposiciones legales citadas y los argumentos antes expuestos, se **RESUELVE**:



a) Admitir la solicitud de información presentada por el peticionario de conformidad a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) Conceder el acceso al solicitante de la información clasificada como ofensiva detallada en los Romanos I y II de la presente resolución, consistente en:

- EE Seguimiento al vehículo P-329-980 MIGOB
- EE AGO-2011-MIGOB, Uso de vehículo OT-58-2011
- EE-Dic-2011 MIGOB uso de vehículos OT-09-2012
- EE-Dic-2011 MIGOB-AGC uso vehículos OT-10-2012
- EE-Dic-2012- MIGOB OT 15-2013
- EE-Mar-Abr-2012 MIGOB OT 60-2012
- EE-Veh-DGC 12-20-04-2014
- EE-Veh-Dic-2013-Enero 2014-MIGOB
- EE-Veh-P329-980 MIGOB-2013
- JC-III-033-2009
- JC-III-035-2014
- JC-45-2003-1
- JC-7-2008-7
- JC-61-2009
- JC-CI-094-2007
- JC-CI-075-2009
- JC-CI-104-2009

c) Informarse al peticionario que el expediente CAM-V-JC-067-2005, se encuentra en archivo definitivo por contener sentencia absolutoria.

d) Confirmar en base a lo establecido en los Arts. 6 literal e), 19 literal e) y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la preexistencia de las Declaratorias de Reservas relacionadas en los citados Romanos I y II de esta resolución los cuales son:

- JC-III-049-2009
- CAM-V-JC-007-2011-9
- JC-VI-082-2014-8
- JC-VII-091-2014
- JC-59-2010
- II-JC-25-2012
- JC-CI-019-2010
- JC-CI-024-2010
- JC-CI-046-2010
- CAM-V-JC-066-2011-10



• CAM-V-JC-025-213-3

- e) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tales efectos.



Lic. Mario Edgardo Guardado Mena
Oficial de Información.

